

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 70 de 184</p>

Ejecución	<p>El servicio se ejecuta a partir de las líneas de atención establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención integral orientada hacia el fortalecimiento del autocuidado, la promoción y el seguimiento de la salud y • Fortalecimiento de redes de apoyo para la ampliación de capacidades y el desarrollo de oportunidades. • Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio: Entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, alojamiento, acceso a instalaciones con baño, acompañamiento psicosocial, atención 24 horas, 7 días de la semana. • Según las necesidades de la población atendida se entregará vestuario. • En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención en otros servicios donde se puedan ubicar las personas acordes con su necesidad, así mismo se buscarán alternativas con la Secretaría Distrital de Salud para los casos en que se requiera un acompañamiento más especializado. En los casos de personas mayores se buscará atención en los centros de vejez acorde con los cupos disponibles. Por otra parte, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.
-----------	--

7.7.7 Servicio Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle

Objeto del Servicio Social	Promover la dignificación de la vida de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, a través de procesos de atención integral dirigidos al desarrollo personal, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, contribuyendo con la deshabitación de la vida en calle y la inclusión social, por medio de la implementación de los enfoques diferencial y de género.
Oferta del Servicio Social	Atención integral de alto umbral de exigencia, que promueve la deshabitación de la vida en calle, mediante procesos de desarrollo personal a mediano o largo plazo, en un ambiente semi institucionalizado.
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, pueden solicitar directamente el servicio en las subdirecciones locales, unidades operativas del proyecto, remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto y solicitudes ciudadanas. • Focalización por Abordaje Territorial: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle pueden ser focalizados desde el abordaje territorial en acciones como jornadas de autocuidado y escucha activa, activación de la Ruta de atención a personas en riesgo de habitar calle, análisis de entornos de riesgo, espacios de dialogo comunitario.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 71 de 184</p>

Población Objetivo	<p>Personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante.</p>
Criterios de priorización	<p>Personas habitantes de calle, que sean sujetos de Especial Protección Constitucional amparados por la jurisprudencia, normatividad y decretos reglamentarios (leyes, sentencias, autos, fallos, resoluciones, entre otras), en el siguiente orden de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, no en estado inscrito o estado incluido. 2. Mujeres. 3. Personas con discapacidad. 4. Personas mayores. 5. Personas indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 6. Personas de los sectores sociales LGBTI. <p>Lo anterior, de acuerdo con las directrices establecidas en la Leyes 387 de 1997, 1448 y 1482 de 2011 y 1850 de 2017, los Decretos de ley 151 de 2008, 166 de 2010, 554, 543 y 582, 4633, 4634 y 4635 de 2011 y 512 de 2019, en las sentencias de la corte constitucional; T-025 de 2004, T-062 y T314 de 2011, T-266 y T-619 de 2014, T-113, T043 y T-092 de 2015, T-008, T-348, T-177 de 2016, T293, T-662, T-178 y T-293 de 2017 y fallos de Consejo de Estado 03131 de 2018 y 06648 de 2019.</p> <p>Nota aclaratoria: Esta priorización se llevará a cabo en los momentos en los que la demanda del servicio supere la oferta de los cupos establecidos.</p>
Criterios de Ingreso	<p>Personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un mes en adelante.</p>
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente. • Inconsistencias en documento u omisión de información para acceder al servicio, si viene remitido de otros servicios SDIS. • Remisión a otro servicio SDIS. • Remisión a entidades externas. • Fallecimiento. • Abandono del proceso. • Incumplimiento al pacto de convivencia en faltas gravísimas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 72 de 184</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Finalización del proceso de atención por logros de metas personales planteadas en el Plan de Atención Individual (PAI).
Restricciones	<p>Por participar o recibir apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. Servicio de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo. Servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. Servicio para el desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. Servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. Comunidad de cuidado Centros Integrarte (atención Interna y Externa) Comedores comunitarios Compromiso por una alimentación incluyente Apoyo entidades Distrito: Casa Refugio, Secretaría de la Mujer y de orden nacional programas o servicios de Departamento de Prosperidad Social. Orden de Captura, casa por cárcel. Percibir pensión, situación determinada en el marco del seguimiento por el equipo profesional a cargo del servicio.
Ejecución	<p>El servicio se ejecuta a partir de las líneas de atención establecidas: a. Desarrollo personal para la inclusión social, b. Promoción de la inclusión socio ocupacional desde el agenciamiento de capacidades, c. Fortalecimiento de las redes de apoyo, la gestión y el aprovechamiento de las oportunidades y d. Dinamización de la atención integral basada en Comunidad de Vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio: Entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, alojamiento, acceso a instalaciones con baño, acompañamiento psicosocial, atención 24 horas, 7 días de la semana. Según las necesidades de la población atendida se entregará vestuario. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención en otras unidades operativas que presten el mismo servicio. La población será trasladada y se aplicarán los criterios de priorización para el ingreso acorde con los cupos disponibles. Para los centros que operan a través de un contrato tercerizado se implementará la atención según lo establecido en el contrato.</p> <p>Por otra parte, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 73 de 184</p>

	<p>y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>
--	--

7.7.8 Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle

Objeto del Servicio Social	<p>Brindar atención integral en un ámbito institucional a personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva, orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la restitución y garantía de sus derechos y la promoción de su integración al entorno familiar, social y comunitario, mediante la implementación de los enfoques diferencial y de género.</p>
Oferta del Servicio Social	<p>Atención integral y especializada a través del fortalecimiento y desarrollo de habilidades, capacidades y potencialidades promoviendo la restitución de los derechos y la inclusión socio familiar mediante un proceso de fortalecimiento de hábitos y rutinas de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), al igual que de autocuidado, hábitos alimentarios, habilidades sociales, comunicativas y habilidades motrices, con el fin de promover en las personas independencia y autonomía.</p>
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda Las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva, pueden solicitar el servicio por remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto y solicitudes ciudadanas. • Focalización por abordaje territorial: Las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva, pueden ser focalizados desde el abordaje territorial en acciones como jornadas de autocuidado y escucha activa y espacios de dialogo comunitario.
Población Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que se identifiquen como habitantes de calle: • Tener veintinueve (29) años en adelante. • Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante. • Que presenten alta dependencia física, mental o cognitiva.
Criterios de priorización	<p>Personas habitantes de calle, que sean sujetos de Especial Protección Constitucional amparados por la jurisprudencia, normatividad y decretos reglamentarios (leyes, sentencias, autos, fallos, resoluciones, entre otras), en el siguiente orden de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, no en estado inscrito. 2. Mujeres. 3. Personas con discapacidad. 4. Personas mayores. 5. Personas indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las